

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2020-MDCH/CM****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

El Proveído N° 899-2020-MDCH/GM y el Informe N° 096-2020-MDCH/GDS, elevado a la XXIV Sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal, solicita que se agende y trate en sesión de Concejo Municipal la conformación de los miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, con Informe N° 096-2020-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social precisa que las beneficiarias del Programa Vaso de Leche el día 02 de diciembre de 2020 en su reunión correspondiente designaron a sus nuevas dirigentes y representantes ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, así mismo la Dirección Regional de Salud a través del Oficio N° 037-2020-GRJ-DRJ-RSVM-MRSCH/J designa a su representante ante citado Comité;

Que, de conformidad al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, sobre la Organización del Programa Vaso de Leche, prescribe que: En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Abog. Elizabeth, Gómez Ramos	Presidente
Bach. Adm. Suelem Magaly Merlo Oré	Funcionario Municipal
Lic. Anthuanet Alexandra Corcuera Tapia	Representante de Salud
Sr. Aníbal, Alca Balvin	Representante de los Agro Productores de la Zona
Sra. Rocío Erika Rojas Espinoza	Representante del PVL
Sra. Ninfa Olivar Gómez	Representante del PVL
Sra. Karina Vila Vilcahuaman	Representante del PVL

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veinte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE